

## **ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**

## **CONTRATACION DIRECTA**

**LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA  
BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA  
OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA EN SALUD (URISA)**

## I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

### **43.2. De prestación de servicios de salud**

43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política

Saludable” – 11.3 “Programa salud con calidad”, 11.3.1 Proyecto: “Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), busca realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación, a través de equipos de trabajo interdisciplinario que se encarguen las 24 horas del día la vigilancia de estos eventos de manera programada, prioritaria e inmediata ya sea de los servicios de salud, de las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud o donde se requiera en situación de emergencia.

De lo anterior se desprende qué, la oficina de atención en Salud en concordancia con el plan de desarrollo tiene como meta desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de cumplir con uno de los objetivos del plan de acción cuyo indicador describimos a continuación:

Indicador del Producto	Línea base 2019	Meta de Producto	Responsable
Porcentaje de casis y/o situaciones que requieren intervención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas	N/a	Lograr que el 100% de casis y/o situaciones que requieren intervención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas	Oficina de Atención en Salud

Así las cosas, el Distrito de Barranquilla, para poder alcanzar sus objetivos planteados en el plan de desarrollo, es necesario desarrollar el proyecto de Unidad de Reacción Inmediata en Salud, URISA, que consiste en dar respuesta a las situaciones que se presentan en la prestación de servicios de salud y que requieren intervención inmediata, con el fin de fortalecer las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas así como en la vigilancia activa de los eventos de interés en salud de las personas que se encuentren hospitalizados.

La Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), es un proyecto adscrito a la Oficina de Atención en Salud, que coordina, orienta y vigila la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla, por tanto, según las funciones primarias definidas en el artículo 90 del Decreto Acordal 0801 de 2020, que adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es la Oficina de Atención en Salud, quien debe presidir el presente programa.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) requiere implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, desarrollar acciones en salud necesarias para garantizar los servicios

de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones fortalecer las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas para lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata sean atendidas, gestionadas y cerradas. Para lo anterior es necesario el apoyo técnico del recurso humano que pueda desarrollar el soporte técnico que se requiere para cumplir a cabalidad con el proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un técnico para que brinde apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla en la operación de la unidad de reacción inmediata en salud (URISA), para apoyar las diferentes actividades de intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación que se presentan en la prestación de servicios de salud y que requieren intervención inmediata.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

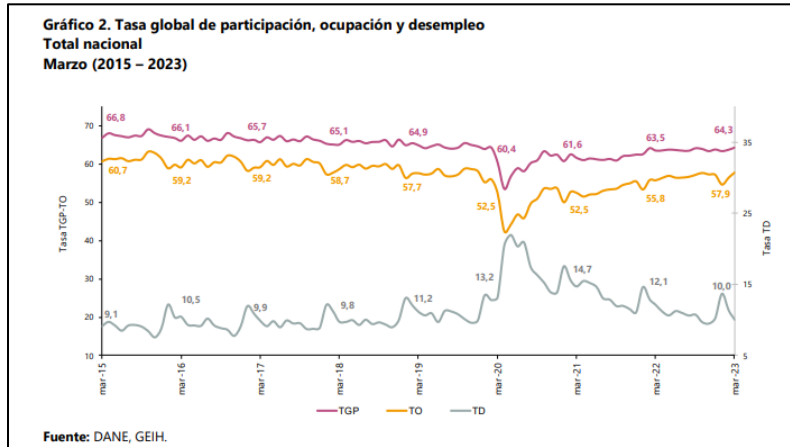
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. ANALISIS DE MERCADO

### Total nacional mensual

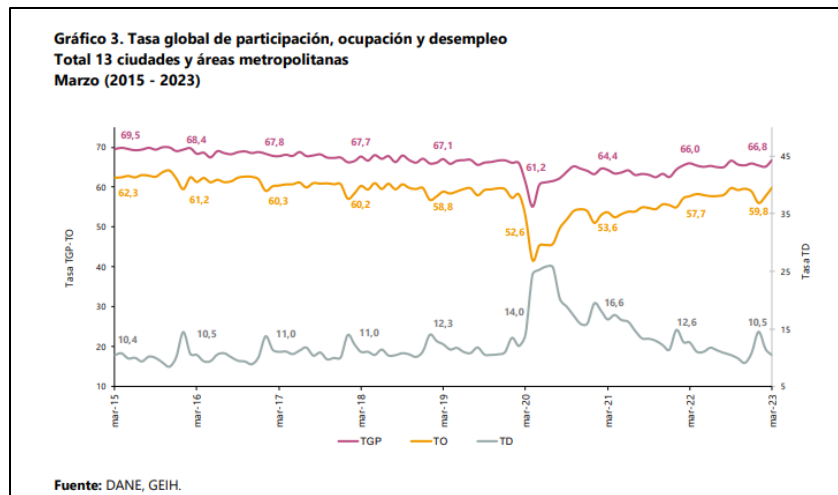
Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_mar\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf) (28 abril 2023)



### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



### RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos

porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

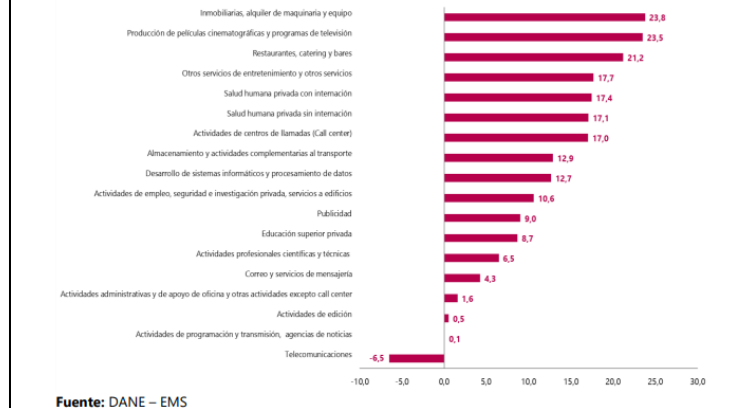
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
**Total nacional**  
**Marzo (2022 - 2023)**

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Marzo 2023<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_2023.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf) (12 mayo 2023)

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Marzo 2023<sup>P</sup> / marzo 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución P <sup>1</sup>		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)**

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Marzo 2023<sup>P</sup> / marzo 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Hora catedra <sup>2,3</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución P <sup>1</sup>		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	-7,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2

Fuente: DANE – EMS

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Marzo 2023<sup>P</sup> / marzo 2022**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>2</sup> Hora cátedra <sup>3</sup>	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	--
LN	Sección L. División 68	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_2023.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf) (12 mayo 2023)

### III. TECNICO

Para la consecución del objeto **LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA EN SALUD (URISA)** el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un técnico para apoyar la oficina de Atención en Salud en el proyecto la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) en la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla, que acredite experiencia en proyectos en salud.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	PLAZO
1	<p>Acreditar título de técnico operador y experiencia laboral de 16 meses como apoyo a la gestión de los diferentes procesos de la Secretaría Distrital de Salud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir llamadas y atender solicitudes de referencia del paciente con la respectiva toma de datos y su notificación inmediata.</li> <li>2. Realizar la verificación de derechos y definir conductas a seguir luego que verifique su estado de aseguramiento para agilizar la remisión de los pacientes con todos los eventos de notificación obligatoria incluyendo prioridades según los casos de solicitud del traslado del paciente y tomar sus datos.</li> <li>3. Realizar la verificación de derechos en el SGSSS y definir conducta a seguir. Establecer según el posicionamiento satelital ubicación de la ambulancia.</li> <li>4. Seleccionar IPS según el nivel de complejidad requerido por el paciente.</li> <li>5. Realizar seguimiento al proceso de contra referencia en todos los eventos de notificación obligatoria.</li> <li>6. Elaborar informes de las actividades realizadas, y elaboración mensual de actividades con los indicadores respectivos para los eventos.</li> <li>7. Realizar informes por incumplimientos en el proceso de traslado de pacientes establecido por Decreto 0110 del 2018.</li> <li>8. Establecer una ruta de atención y conducta a seguir en cuanto la atención de urgencias y emergencias presentadas en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>9. Recibir solicitudes de servicios de ambulancia por medio del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), activar plataforma SEM, orientar y vigilar la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado de pacientes a IPS del sector público y privado.</li> <li>10. Operativizar el sistema de vigilancia epidemiológica y SEM (Sistema de emergencias Médicas) en situación de emergencia y desastre.</li> <li>11. Apoyar en los diferentes eventos masivos que hace presencia la Secretaría Distrital de Salud.</li> </ol>	\$ 12.000.000	Por cuatro (4) meses

		12. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato contractual.		
--	--	------------------------------------------------------------------------	--	--

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

**IV. ANALISIS ECONOMICO**

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)** incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en junio de 2023

**Código asignado: 8558**



**YISNEY VARGAS RODRIGUEZ**

Asesora Externa